

Iniciador:

Carlos Daniel Gleadell Parlamentario - Santa Cruz – Argentina

PROYECTO DE DECLARACION

ART 1): EXPRESAR EL BENEPLACITO de éste Parlamento al Gobierno de la República Argentina ante la decisión de dar por finalizado el *Acuerdo en Conjunto "Pacto" FORADORI – DUNCAN* suscripto el 13 de septiembre de 2016 entre el Vicecanciller argentino Carlos Foradori y el Ministro británico de Asuntos Exteriores Alan Duncan que atentaban contra los intereses económicos y naturales de la República Argentina respecto a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.

ART 2: REMITIR copia de la presente Declaración al Canciller argentino Santiago Cafiero y demás Cancillerías de los países que integran el Mercosur.

ART 3) DE FORMA.

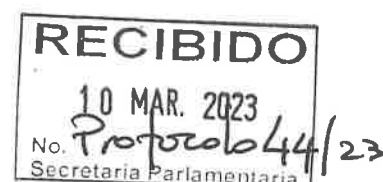


Carlos Daniel Gleadell

Parlamentario Delegación Argentina

ADHIEREN LOS PARLAMENTARIOS/AS:

Gastón Harispe – Julio Sotelo – Jorge Cejas – Carlos López – Ricardo Oviedo – Cecilia Britto – Julia Perié – Braulio Silva Echeverría - Cristian Bello – Alejandro Karlen – Nelson Nicoletti – Damian Brizuela – Sofia Prado – Alfredo Beliz – Nancy D'Auria – Tomas Strada – Elena Corregido -



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Tras la reunión de cancilleres de los países que integran el G-20 que se desarrolló en Nueva Delhi, India el pasado 2 de marzo de 2023, el Gobierno Argentino dio por finalizado el pacto “Foradori-Duncan”, un polémico documento que entregaba concesiones a los intereses del Reino Unido respecto de la explotación de los recursos naturales en las Islas Malvinas, y cuya soberanía es reclamada por la Argentina.

Para recordar este acuerdo fue firmado en una bochornosa y polémica reunión en la bodega de la embajada británica en Buenos Aires entre ambos diplomáticos; que como expresó en el año 2022 el ex viceministro de Relaciones Exteriores del Reino Unido Alan Duncan: *“A medida que una botella tras otra iba pasando de la pared de la bodega a la mesa, las negociaciones mejoraban”* y que “Foradori estaba tan borracho que olvidó lo que había acordado cuando se despertó a la mañana siguiente”.

El acuerdo suscribía “el levantamiento de todas las medidas administrativas, legislativas y judiciales que había tomado la República Argentina para proteger sus recursos naturales frente a la explotación ilegal de la pesca e hidrocarburos, el comercio y la navegación como así también “acordaron que serían establecidas conexiones aéreas adicionales entre las Islas Malvinas y terceros países”.

En este *Acuerdo en Conjunto “Pacto”*, fueron omitidos los históricos reclamos argentinos que hacen mención a la disputa de soberanía, a la Resolución 2065 de la ONU, a la violación de la Resolución 31/49 que prohíbe acciones unilaterales y que el Reino Unido está llevando adelante en el área. Además omite también la base militar que existe en la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur.

Por otro lado es importante mencionar que si bien nuestra Carta Magna ***otorga al Poder Ejecutivo la atribución de concluir y firmar “tratados, concordatos y otras negociaciones requeridas para el mantenimiento de buenas relaciones con las organizaciones internacionales y las naciones extranjeras, recibe sus ministros y admite sus cónsules” (art. 99°), también le reconoce al Congreso de la Nación la competencia para “aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes” (art. 75°)***; en aquel entonces el gobierno del ex presidente Mauricio Macri y en un acuerdo entre ambos países, emiten un COMUNICADO CONJUNTO como un retorcido artilugio diplomático, incumpliendo con la obligación constitucional de someter a la aprobación del Congreso Nacional los acuerdos internacionales que suscribe el Poder Ejecutivo y también violando descaradamente la DISPOSICION PRIMERA TRANSITORIA de nuestra Constitución Nacional que reza: ***“La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgías del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional.***

La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino”

Por lo expuesto solicito el acompañamiento y aprobación de mis pares en el presente proyecto.